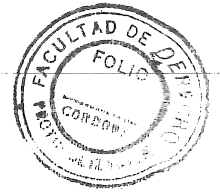




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba;

4 AGO 2009

VISTO:

La importante trayectoria del señor Profesor **Doctor Agustín Díaz Biale** en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el Doctor Díaz Biale egresó en el año 1934 con el título de Abogado de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y obtuvo el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de esta Casa en el año 1938, con una tesis doctoral titulada "La propiedad. Concepto católico tradicional. El problema nacional", calificada como "Sobresaliente" y publicada por la Imprenta de la Universidad.

Que desplegó una destacada actividad académica en esta Facultad, como Profesor Adjunto por concurso, desde el año 1941 y, finalmente, Profesor Titular por concurso de la cátedra de Derecho Romano, cargo que ostentó entre los años 1947 y 1955. Asimismo, fue Director del Instituto de Derecho Romano (1948-1956), miembro del H. Consejo Directivo y, en el año 1953, Vice Decano de esta Unidad Académica.

Que es necesario destacar que el Dr. Díaz Biale fue el segundo Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba, siendo nombrado Profesor Emérito y Doctor Honoris Causa de esa Universidad el 21 de abril de 1977.

Que el Dr. Díaz Biale ejerció la magistratura como Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entre los años 1973-1976, dejando en el ejercicio de sus funciones la impronta de su saber y de su elevado sentido de la justicia.

Que en 1990, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba lo galardonó con el título de "Maestro del Derecho", por su incansable dedicación al estudio, la docencia, la investigación y la formación de los hombres de derecho.

Que el Dr. Díaz Biale combinó el ejercicio de la docencia universitaria con una profusa actividad publicista en su especialidad, en la que sobresalen las siguientes obras y publicaciones: "*Fundamentos humanos y jurídicos del Estado Corporativo*" (1939); "*La propiedad. Concepto católico tradicional. El problema nacional*" (1941); "*Félix Frias*" (1946); "*Valor actual del derecho romano en los Estados Unidos*", (1947); "*El derecho romano en la obra de Velez Sarsfield : en los manuscritos del Código civil libro I*" (1949); "*El derecho romano en la obra de Velez Sarsfield : en los manuscritos de los libros II, III, IV del Código Civil*" (1949); "*El derecho romano en la obra de Velez Sarsfield : la Escuela de Derecho de Córdoba - las concordancias a Heinecio - los manuscritos del Código Civil*" (1949); "*La*

recepción del derecho romano en la Argentina" (1951); "Derecho Romano" (1955) y "El derecho y los problemas contemporáneos, libro del cincuentenario : Reflexión sobre principios y espíritu del derecho publico y del derecho civil argentino" de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (1991), entre otras.

Que es necesario destacar la tarea prestada por el Dr. Díaz Bialet a esta Unidad Académica a la que privilegió de una manera inconmensurable.

Que, en comprensión de que nuestra Universidad tiene como principal objetivo contribuir a la formación de buenos ciudadanos, cabe poner de resalto que el Dr. Díaz Bialet ha sido una prueba irrefutable de ello, munido siempre de un compromiso ético y de la humildad propia del espíritu de un verdadero Maestro;

Que, en consecuencia, corresponde honrar su memoria, perpetuando su nombre en un aula de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

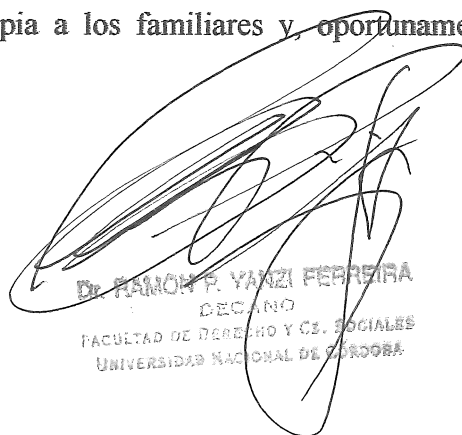
Art. 1º: Rendir homenaje a la memoria del señor **Profesor Doctor Agustín Díaz Bialet**, imponiendo su nombre al Aula 15 de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2º: Disponer la realización del Acto Homenaje conjuntamente con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba el día 20 de agosto de 2009, a las 17:30 horas, haciendo partícipes del mismo a sus familiares y colegas.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia a los familiares y, oportunamente, archívese.



MARÍA F. ALIAGA YOFRE
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. RAMÓN F. YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

931